

### **Problema Jurídico:**

1. ¿Cuál es la ley, decretos, y resoluciones regulan y establecen los parámetros para la imposición de una multa por sobre peso de carga?
2. ¿Si una infracción de sobrepeso es cometida por el conductor de un vehículo, y lleva mercancías de su propiedad, y no lleva manifiesto de carga ni tampoco remesas de carga, la responsabilidad de dicho comparendo sobre quién recae?

### **Solución**

1.

#### En transporte:

- Artículo 9º, de la Ley 105 de 1993.
- Capítulo Noveno de la Ley 336 de 1996, y de manera específica en lo referente a la infracción por sobre peso, el literal f., del artículo 49, de la misma ley.
- Resolución 10800 de 20013, artículo 1º, código de infracción 560.

El proceso contravencional en materia de transporte se encuentra regulado en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley 336 de 1996.

#### En tránsito:

- El artículo 131 de la Ley 769 de 2002, código de infracción D.13.
  - El proceso contravencional en materia de tránsito se encuentra establecido en los Capítulos III, IV y V, del Título IV, de la Ley 769, antes referida.
2. En el entendido que la pregunta hace referencia a vehículos de servicio público automotor carga, si el automotor no se encuentra vinculado de manera permanente o temporal a una empresa de transporte terrestre automotor de carga, la autoridad de control de tránsito y transporte debe imponer una Orden Comparendo Nacional por Violación a las Normas de Tránsito, al conductor, no obstante, si este se encuentra vinculado de manera permanente o transitoria a una empresa se debe imponer un Comparendo por Infracción a las Normas de Transporte a la empresa, por permitir que un vehículo que hace parte de su capacidad transportadora transporte mercancías con un peso superior al autorizado, como lo dispone el código de infracción 560, en cita en el numeral 2

[Concepto 20161340009351](#)